A DESPACHO: agosto 17 de 2022 informando que se presentó escrito de subsanación de la reforma a la demanda en el proceso Declarativo de Pertenencia de la referencia. Provea.

El secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de agosto de dos mil Veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: AMPARO ROMERO
DEMANDADOS: ANIBAL VELASCO ZAMBRANO
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00645-00.

Auto Interlocutorio Nro. 1802

Revisado el escrito de subsanación y por reunir los requisitos formales del artículo 93 del C.G.P. y los artículos 5 y 6 de la ley 2213 de 2022, como los especiales del artículo 375 del C.G.P., se admitirá la reforma de la demanda de la referencia, respecto del predio urbano que se determina en los hechos y pretensiones de la demanda.

En consecuencia, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA de pertenencia, solicitada por el actor, concerniente en la presentación de nuevas pruebas documentales, para demostrar el área del lote que se pretende usucapir por prescripción adquisitiva de dominio en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estados la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.4 del Código General del proceso y córrasele traslado por la mitad del término, es decir diez (10) días desde la notificación, para que se pronuncie al respecto y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Hágase entrega de la copia de la demanda y copia de la reforma de la demanda y de sus respectivos anexos.

Se debe allegar constancia de los documentos que sean remitidos.

Ejecutoriado el presente auto y vencido el término del traslado a los demandados, pasará el proceso a la etapa siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0353d1b785bd607733ed2338e59aedb78d22aecc24afdabfb9c0a5e24f5944a**
Documento generado en 17/08/2022 04:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica